



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100038-00, Villavicencio, veintiocho (28) de abril de 2021. Al Despacho la presente demanda para su calificación luego de haber sido presentada la subsanación. Sírvese Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Al revisar el escrito de subsanación de la demanda se advierte que ésta no fue debidamente corregida, pues los incrementos de la cuota alimentaria fueron mal calculados. La cuota alimentaria para el 2017 era de \$2.000.000.00, para el 2018 de \$2.118.000.00, para el 2019 de \$2.245.080.00 y para el 2020 \$2.379.785.00.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada en debida forma tal como se indicó en aparte precedente.*
- 2. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y en los libros radicadores.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. **038** del **25 MAYO 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria